



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 07 OCT 2013*

VISTO la nota presentada por la Legisladora Marta Susana SIRACUSA, Integrante del Bloque P.J; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para asistir al 1º Congreso Internacional de Responsabilidad Social entre los días 14 y 16 de Octubre del año en curso, y que sera acompañada por la Agente Bárbara Omodeo VANONE DNI N° 30.153.862 Cat. 24 P AyT, en su carácter de asesora.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 13-10-13 regreso 17-10-13) y liquidar tres (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE- RGA (ida 13-10-13 regreso 17-10-13), a nombre de la Legisladora Marta Susana SIRACUSA, Integrante del Bloque P.J., quien se trasladará a dicha ciudad para asistir al "1º Congreso Internacional de Responsabilidad Social, según nota presentada por la citada Legisladora.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

572 / 13

Roberto L. CHOCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"